FUNDAMENTOS

Al Sudeste de la Provincia de Río Negro, sobre la ruta nacional número 3 y a mil doscientos cincuenta y ocho (1.258) kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, se encuentra la localidad de Sierra Grande, centro de una amplia zona turística de excelencia y en pleno desarrollo, que abarca desde la Meseta de Somuncurá, Las Minas de Hierro, las sierras que rodean el lugar y el Balneario Playas Doradas a sólo veintiocho (28) kilómetros; constituyen el recurso turístico de esta zona.

Nuestra provincia posee un extraordinario patrimonio natural y cultural que da lugar a la realización de actividades de turismo, existiendo una imperiosa necesidad de instalar centros de estudio que se avoquen a esta temática.

La creación de la Universidad Nacional de Río Negro, llega a cubrir una demanda permanente desde la sociedad hacia la universidad pública y se constituye en estos tiempos en el gran desafío al que nos debemos avocar con gran responsabilidad.

Es muy importante que el acceso a la enseñanza universitaria se posibilite de tal manera que esté abierto para todas las vocaciones, por lo tanto no deben existir obstáculos para cumplir con tal finalidad.

El ingreso a la futura universidad no debe estar reservado a una minoría, pues este derecho es patrimonio de todos.

Toda la juventud rionegrina con vocación profesional debe capacitarse en aquellas carreras que mejor se avienen al medio regional.

Abrir nuevas perspectivas universitarias, constituye una de las principales responsabilidades del sistema educativo desde el punto de vista de la importancia de dar respuesta a la necesidad de contar con un centro de altos estudios que responda a los intereses regionales, no dirigida únicamente para aquellos que viven en los grandes centros urbanos sino también para los que residen en las más alejadas y marginadas zonas de nuestra provincia.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, en su artículo 62, establece que: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del

hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación de la provincia, es clara al indicar que la acción del Estado provincial en el ámbito educativo se dirige a destacar la especificidad de Río Negro y su inserción en la región patagónica y su contribución al desarrollo de la actividad económica.

La creación de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional de Río Negro, con una oferta educativa distintiva, debe constituirse por sobre las limitaciones presupuestarias que impiden la creación de distintas delegaciones en distintas localidades de la provincia a corto plazo, sobre todo en la cobertura de aquellas carreras que tienen que ver con las necesidades económicas, sociales y culturales de las zonas más postergadas de nuestra provincia.

Es mi intención que dicha Facultad se instale en la localidad de Sierra Grande para convertirla en un factor de potenciación sociocultural para el aprovechamiento racional de sus recursos naturales y humanos.

Cabe poner de manifiesto, que hace unos años funcionó en la localidad un Instituto de Formación Docente que fue cerrado al poco tiempo por las autoridades educativas provinciales, siendo ésta la única posibilidad que tenían los estudiantes egresados de la educación media, de acceder a estudios terciarios en la localidad, esfumándose lamentablemente esta única oportunidad.

La falta de fuentes de trabajo, unida a la falta de oportunidades de estudio, determinan una situación de extrema injusticia, que indudablemente debe ser reparada.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga la apertura de la Carrera de Turismo y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Río Negro, previéndose los recursos presupuestarios necesarios.

Artículo 2°.- De forma.